de mallorca desevillada Al ministro de
Perpetuo de la hordenes y Cavalleria de Santiago
por autoridad apostolica Abos D. Juan Chrisostomo de Guzman
Theniente de alcalde mayor de la villa de Caravaca
A quien Cometemos Lo que diruso en esta nra carta
Seara mencion = Saved que en el nro Consejo de las
Hordenes se presentto La peticion y querella del thenor
Siguiente = Muy Poderoso Señor el lizdo D. Antonio
de Urrutia Cavallero de la horden de Calatrava del
Questro Consejo que ago officio de fiscal de buestra al
teça Alteça Digo que a mi noticia es bienido que en la
villa de Cieça que es del terretorio y juridicion de
Las Hordenes en el partido de la governacion
de Villa Nueva de los ynfantes de algunos dias
a esta Parte por differentes Vandos y Parcialidades
an sucedido muchos delittos de
muertes Cometidas Con armas de fuego y
entre ellas La de D. Gonçalo ordoñez vezo
de la dha Villa y la de un Religioso
Digo = de Cierta horden y otras q Tuvan Continuan
do por dha ocasion de vandos y parcialida
des obligando a los vecinos A q Se ayan
Recojido en sus Casas y echo fuertes en ellas
Desde donde por troneras se arcabuecan los unos
Contra los otros estando La dha villa en un Con
tino Incendio y arriesgo manifiesto de
perderse Con General desconsuelo y peligro
de los dhos vecinos y grande escandalo